

# PERMISO DE OBRA MENOR, OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

NUMERO DE PERMISO
19-FA
FECHA
25/02/2016
ROL S.I.I
7808-24

## REGIÓN DEL BÍO BÍO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M.-5.1.3./5.1.4. N° 167 de fecha 06/01/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° JS-1099 de fecha 08-07-2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ----- de fecha -----

### RESUELVO:

- 1.- Otorgar **PERMISO OBRA MENOR**
- para el predio ubicado en calle /avenida /camino CAMINO DEL AMANECER
- N° 1772 Lote N° 67-B Manzana ----- Sector COOPERATIVA LA DOCENCIA
- URBANO Zona CU4d

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **NO SE ACOGE A**
- los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959

- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
- 

- 4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
<b>ESCOBAR COLOMBO ANDREA MARISOL</b>	<u>-----</u>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
<u>-----</u>	<u>-----</u>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.	
<u>-----</u>	<u>-----</u>	
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.	
<b>DOMINGUEZ TRINCADO MARCELO SEBASTIAN</b>	<u>-----</u>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE	REGISTRO	CATEGORIA
<u>-----</u>	<u>-----</u>	<u>-----</u>
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	
<u>-----</u>	<u>-----</u>	

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

#### 5.1.- OBRA MENOR

	PISO	CLASIFIC	SUPERF.	DESTINO	VALOR
<input checked="" type="checkbox"/> CONSIDERA AUMENTO DE SUPERFICIE EDIFICADA	<b>PISO 1</b>	<b>G3</b>	<b>16,80</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>2.001.871</b>
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN					
<input type="checkbox"/> SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.					
<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN PROVISORIA					
<input type="checkbox"/> CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO	NUEVO DESTINO				
<input type="checkbox"/> GENERA NUEVAS UNIDADES	TIPO DE NUEVAS UNIDADES				
<input type="checkbox"/> <b>TOTAL AMPLIADO BAJO ESTE PERMISO</b>			<b>16,80</b>		

### 5.2.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALZADO
<input type="checkbox"/>	SALAS DE VENTAS O PILOTO

### 5.3.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER	-----	m2
--------------------------	---------	--------------------------	-------	----------------------	-------	----

### PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA						2.001.871
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						30.028
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE						0
DESCUENTO 50%						0
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO						0
TOTAL A PAGAR						30.028
GIRO INGRESO MUNICIPAL				Nº	5267515	FECHA
						25/02/2016
CONVENIO DE PAGO		Nº	-----	FECHA	-----	VALOR \$
						-----

### NOTAS :

	Con esta Obra Menor la propiedad queda con una superficie total edificada de	142,81	M <sup>2</sup>
1	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este permiso de AMPLIACIÓN DE OBRA MENOR, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley Gral. de U. y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.		
2	Para la recepción definitiva deberá adjuntar Medidas de Control y de Gestión de calidad.		
3	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).		
4	De acuerdo al Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.-		

JAG / PLG / evb


  
**JUAN ANDREOLI GONZALEZ**  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES